

Decreto N° 3083, que nombra al Lic. Luis Martínez G., Cónsul Honorario de la República en Gijón, España.
(G. O. N° 9119, del 8 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3083

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Lic. Luis Martínez Garc'a queda designado como Cónsul Honorario de la República en Gijón, España.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3084, que autoriza al Ayto. del Municipio de La Romana a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9119, del 8 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3084

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana, mediante su comunicación N° 245, de fecha 31 de mayo de 1968;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a vender un solar de su propiedad, al señor Martín Flaquer Brito, marcado con el N° 12 de la Manzana N° 48 del Distrito Catastral N° 1, ubicado en la calle 24 de abril del citado Municipio, con una extensión superficial de 376.48 metros cuadrados, por el precio de RD\$564.72.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3085, que autoriza a los empleados y funcionarios civiles de la Administración Pública a obtener un préstamo en el Bco. de Reservas de la República Dominicana.

(G. O. N° 9119, del 8 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3085

CONSIDERANDO que los ingresos fiscales recaudados durante el presente año no han sido suficientes para poder otorgar a los empleados y funcionarios de la Administración Pública la regalía a que se refiere la Ley N° 5235, de fecha 23 de octubre de 1959, modificada;

CONSIDERANDO que, no obstante, el Gobierno Nacional debe procurar los medios para que los funcionarios y empleados que perciben una menor remuneración puedan llevar la alegría a sus hogares durante las tradicionales fiestas de Navidad.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los empleados civiles de la Administración Pú-